

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 435

Villavicencio,

11 SEP 2019

REFERENCIA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00633-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la parte demandada contestó dentro del término señalado en el auto admisorio¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **25 de agosto de 2020 a las 08:00 a.m.**

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte de la Nación- Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento del Meta y la Universidad de Cundinamarca.

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarlas en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporten

¹ Fol. 383-387, 410-419 y 425-433, C2

las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **06 de marzo de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada Liliana Moncada Vargas identificada con C.C. No. 36.457.742 y T.P. No. 161.323 como apoderada de la Nación- Ministerio de Salud y Protección Social, conforme el poder que aporta y sus anexos (F. 388-397, C2).

SÉPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada Claudia Patricia García Rocha identificada con C.C. No. 51.938.674 y T.P. No. 112.093 como apoderada de la Universidad de Cundinamarca, conforme el poder que aporta y sus anexos (F. 399-409, C2).

OCTAVO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Jairo Alonso Romero identificado con C.C. No. 86.046.236 y T.P. No. 212.111 como apoderado del Departamento del Meta, conforme el poder que aporta y sus anexos (F.420-422, C2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada